

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

Entrada a Clases 2021- Prepago

DEL ORGANIZADOR

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “Entrada a Clases 2021-Prepago” en adelante denominada la “promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado “ICE”.

Artículo 2: El presente reglamento de requisitos y condiciones de la promoción “Entrada a Clases 2021-Prepago” en adelante denominado “reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción que realiza el ICE entre los clientes nuevos y actuales, que adquieran los servicios de telefonía móvil prepago según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando 11 de enero de 2021 y finalizando el 10 de marzo de 2021.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 4: Participan todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) de los servicios kölbi Prepago, Dominio k y Fusión k (modalidad prepago).

Artículo 5: No podrán participar los titulares de los servicios prepago que fallezcan previo y durante la vigencia de la promoción, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. El ICE dispondrá a su entera discreción de los premios, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

Artículo 6: Los clientes de servicios móviles que realicen portabilidad numérica y pasen a ser clientes del I.C.E., podrán participar de esta promoción, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Artículo 7: Los clientes de servicios móviles kölbi que realicen la portabilidad numérica y pasen a ser clientes de otros operadores, no podrán participar en esta promoción y serán eliminados de la base de datos.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 8: Mecánica 1: Recargas

Los clientes que realicen recargas completas de ₡3000 (tres mil colones) o acumuladas que sumen ₡3000 (tres mil colones) durante el periodo de la promoción, recibirán una acción electrónica automática con la cual quedarán participando por una de las 100 Tabletas Marca Samsung Tab A 8.0 Plata.

8.1 Cada vez que el cliente complete el monto de recarga de ₡3000, recibirá una acción electrónica automática, los clientes podrán tener más de una acción asignada, según recargas realizadas. Los clientes podrán revisar las acciones electrónicas asignadas a su número prepago, ingresando al banner de la promoción en www.kolbi.cr.

Artículo 9: Mecánica 2: Kit 4G Prepago

Los clientes que compren un Kit 4G con Tableta Samsung Tab A 8.0 Plata, recibirán ₡3000 de recarga inicial, más un bono mensual de 1GIGA de internet Gratis por un año.

9.1 Las tabletas Samsung Tab A 8.0 Plata estarán distribuidas a nivel nacional y su disponibilidad dependerá del inventario en el punto de venta.

9.2 Para ver los beneficios y condiciones del Kit 4G Prepago, los clientes podrán ingresar a www.kolbi.cr, Prepago, Kit 4G Prepago.

DEL OBSEQUIO Y LA DESIGNACIÓN DE GANADORES

Artículo 10. Los clientes que participen en la mecánica 1 descrita en el artículo 8, quedarán participando por una de las 100 Tablet Samsung Tab A 8.0 Plata.

Artículo 11: La designación de los ganadores se realizarán en dos fechas y los obsequios serán distribuidos según se detalla a continuación:

Fecha	Obsequio
15-02-2021	50 Tablet Samsung Tab A 8.0 Plata
15-03-2021	50 Tablet Samsung Tab A 8.0 Plata

11.1 La designación de ganadores se realiza en la oficina del Negocio Comunicación Prepago Torre Telecomunicaciones piso 14, Sabana Sur, en presencia de dos testigos.

Artículo 12: Para la selección de los ganadores, se utilizará la base de datos de los servicios de los clientes participantes en de la mecánica descrita en el artículo 8, y que cumplen con los requisitos dispuestos en el presente reglamento, utilizando un programa que seleccione de forma aleatoria (random) al ganador. Una vez verificada la procedencia de estos y que cumplan con las condiciones indicadas en el artículo 4 de este reglamento, el ICE llamará al cliente que salió favorecido.

Artículo 13: Después de haber realizado tres intentos de llamada telefónica no completadas a los números registrados en la base de los ganadores de la promoción, el personal del ICE procederá a efectuar bajo las mismas condiciones una segunda designación para la sustitución de dicho ganador, y así sucesivamente hasta poder completar la cantidad dispuesta de premios, definidos en el presente reglamento.

Artículo 14: el ICE publicará el nombre de los ganadores en la página web www.kolbi.cr y otros medios que considere convenientes, 5 días hábiles después de seleccionados.

14.1 Una vez notificado el cliente ganador, se informará el procedimiento para la entrega del obsequio.

14.2 Al cliente se le entregará un certificado que lo acredita como ganador del premio. En el certificado se detalla nombre, número de cédula, serie y detalles sobre la garantía del premio, en el caso de tener que aplicarla.

14.3 En la eventualidad de que el (los) premio (s) definidos en el presente reglamento, no puedan ser entregados al ganador por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este reglamento, el ICE dispondrá del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

14.4 El titular del servicio prepago que resulte favorecido con algún premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, deberá encontrarse dentro de la base de datos del registro de usuarios prepago de la SUTEL, que está ubicada en la página web www.registroprepago.sutel.go.cr.

14.5 Si el cliente ganador es el usuario del servicio, este podrá retirar el premio siempre y cuando presente una carta de autorización por parte del titular del servicio con copia del documento de identidad.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 15: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente reglamento, el ICE es el único organizador de la promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la promoción.

Artículo 16: Todos aquellos clientes físicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el solo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este reglamento, se comprometen a acatar lo dispuesto en el presente reglamento para poder participar en la promoción. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 17: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 18: La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento, incluyendo las siguientes:

Artículo 19: Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la promoción y que no estuviera prevista en el presente reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

Artículo 20: Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

Artículo 21: En caso de no cumplir con los requisitos descritos en este reglamento, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente y el cobro de los daños y perjuicios causados en caso de requerirse.

Artículo 22: El ICE se reserva el derecho de modificar la mecánica de la promoción o este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 23: Para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden consultar a los ejecutivos de atención en agencias, tiendas, centro de atención telefónica y redes sociales.

Artículo 24: El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2021. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Unidad Productos y Servicios. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.